cada año, á calidad de que cubran los vecinos de San Antonio el arco, Iglesia y aceras, sin que puedan solicitar para la construccion de dhas obras ninguna otra cantidad, quedando el Ayuntamto en obtener de la Ilte. Diputacion Foral la licencia para la construccion de las aceras y p.a quitar uno de los pretiles del puente que abraviesa dha Calle.

Parroquia

Siendo este Ayuntamto Patrono de la Parroquia de San Pedro de esta villa y no egerciendo en la actualidad las atribuciones que en tal concepto le competen, se acordó pasar una atenta comunicacion al Cabildo Eclesiastico de dha. parroquia, con el fin de que se sirva manifestar las razones en que se funda, para que este Ayuntamiento no continúe en el egercicio de las facultades inherentes al Patronato de la esprezada Iglesia.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Egaña

José Manl. de Arcárate

Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Antonio Mª. de Egaña, los Sres. Dn. Pedro de Yrizar, 1er Teniente de Alcalde, Dn. Joaquin de Aguirre, Sror. Síndico; Dn. José Mª. Iraola, Dn. Jose Manl. Ibarra Lagasti-zabal, Dn. Jose Cuadrado, Dn. Ignacio Garitano, Dn. Carlos Arpitaiste, Dn. Franco. Encisa y Dn. Ramon de Arpurua, Concejales, que constituyen la mayoria del Ayuntamto. de la misma, y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada, habiendo antes manifestado el Sor. 1er Teniente de Alcalde, que el acuerdo relativo á la cuestion de Patronato, de que se hace merito en la última parte del acta anterior, él en su concepto muy incombeniente, y que por lo tanto, sin animo ninguno de inferir la mas leve ofensa, ni al Ayuntamiento en general y á los Sres. Concejales en particular, sin otro objeto que salvar su conciencia, de la manera mas respectuosa posible protestaba dho. acuerdo.

El Ayuntamiento quedó enterado de la aprobacion que, por parte de la Ilte. Diputacion Foral, habia me-

vecido el presupuesto adicional al ordinario de esta villa correspondiente al presente año de 1859.

Habiendose hecho lectura de un artículo de oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, inserto en el Boletin Oficial n.º 84, dictando varias reglas que tienden á precaver las desgracias que pueden originarse de los incendios, y á remediar y disminuirlas si acontecen, recordando, con motivo del incendio ocurrido en Irun, las disposiciones que dho. Sr. Gobernador publicó en circular de 5.º de Diciembre del año proximo pasado, el Ayuntamiento resolvió que se nombrase una comision compuesta de los Sres. Fran. Sinelis, Concejal Ganchegui y los Arquitectos Dn. Santiago Larrasola y D. Carlos Orbante, para que redacten un reglamento que abrace los medios que puedan ponerse en juego para extinguir los incendios que ocurran en este pueblo, y que se presente dho. trabajo al Ayuntamiento para su aprobacion y egecucion.

El Sr. Presidente expresó al Ayuntamiento el deber en que se halla de proceder á la nueva numeracion de todas las casas de esta poblacion, y considerando que la villa deberá contribuir con alguna suma para esta operacion, la corporacion municipal encargó al mismo Sr. Presidente, se sirviese adquirir las noticias conducentes del precio en que podria hacerse este trabajo, asi que la epoca que fuese mas apropósito p.ª ello, resolviendo desde luego que se ponga en conocimiento de la Ilustre. Diputacion Foral el cambio de la numeracion de las casas que tiene ordenada la comision central de Estadística del Reyno.

En tal estado, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Manl. de Arcárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á Catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la conducente convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Dn. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma,